

Guayaquil, 7 de Octubre del 2016

Señora
GLORIA DEL SOCORRO CORTES GALLEGO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **GLASTICOLSA S.A.**, en sesión celebrada en la ciudad de Guayaquil, el día de hoy, decidió elegirle a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de **CINCO AÑOS**.

Como **GERENTE GENERAL**, de la compañía, le corresponderá como tal la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Social.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Publica otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor PIERO GASTON AYCART VICENZINI el 25 de octubre del 2011, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 3 de Enero del 2012

Muy Atentamente,



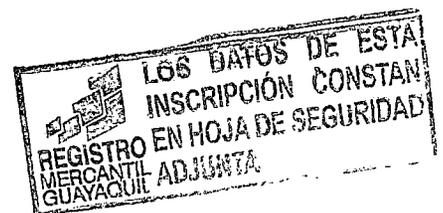
Sr. ALBERTO ANTONIO CHANCUSIG MORA
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Guayaquil, 7 de Octubre de 2016.

En esta fecha, acepto el cargo de GERENTE GENERAL, de la compañía **GLASTICOLSA S.A.**, para la cual he sido elegido, y prometo desempeñar el cargo de conformidad con la ley y el estatuto social de la compañía.



GLORIA CORTES GALLEGO
CI: 0919125096



N° TRAMITE: 7486-0041
DOCUMENTO: Nombremiento

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 44.736
FECHA DE REPERTORIO: 25/oct/2016
HORA DE REPERTORIO: 14:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Octubre del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **GLASTICOLSA S.A.**, a favor de **GLORIA DEL SOCORRO CORTES GALLEGO**, de fojas 47.168 a 47.171, Registro de Nombramientos número 12.699.

ORDEN: 44736



Guayaquil, 26 de octubre de 2016

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1504562